

Anexo I

Especificaciones técnicas para la contratación del Servicio de Operación Logística

INDICE

Tabla de contenido

I.	Consideraciones generales sobre el servicio requerido.....	3
1.	Propuesta Técnica	3
2.	Requisitos Técnicos.....	5
II.	Detalle de los renglones – Actividades a realizar por el operador Logístico.....	6
1.	Recepción de los PRODUCTOS adquiridos.....	6
1.1.	Objetivo	6
1.2.	Descripción	6
1.3.	Documentación involucrada	8
2.	Almacenamiento y Gestión de Stock de los PRODUCTOS recibidos.....	8
2.1.	Objetivo	8
2.2.	Descripción	8
2.3.	Conformidad del Servicio	9
2.4.	Documentación involucrada	9
3.	Traslado: transporte y seguro de los productos desde el Aeropuerto de Ezeiza/Puerto de Buenos Aires	9
3.1.	Objetivo	9
3.2.	Descripción	9
3.3.	Conformidad del Servicio	10
3.4.	Documentación involucrada	10
4.	Preparación de pedidos	10
4.1.	Objetivo	10
4.2.	Descripción	10
4.3.	Conformidad del Servicio	12
4.4.	Documentación involucrada	12
5.	Información de Avance y Seguimiento de las Tareas.....	12
5.1.	Objetivo	12
5.2.	Descripción	12
6.	Auditoría de Control de Proceso	12
6.1.	Objetivo	12
6.2.	Descripción	12
6.3.	Conformidad del Servicio	12
6.4.	Documentación involucrada	12
7.	Preparación de stock remanente de PRODUCTOS al finalizar el contrato.	13
7.1.	Objetivo	13
7.2.	Descripción	13
7.3.	Conformidad del Servicio	13
7.4.	Documentación involucrada	13

III. Tareas a desarrollar por el OL en concepto de Actividad 2	13
8. Traslado de pallets con mercadería en el ámbito del AMBA.....	13
8.1. Objetivo	13
8.2. Descripción	13
8.3. Conformidad del Servicio	13
8.4. Documentación involucrada	13
9. Distribución a los establecimientos de destino	14
9.1. Objetivo	14
9.2. Descripción	14
9.3. Conformidad del Servicio	15
9.4. Documentación involucrada	15
10. Recuperación (logística inversa) de PRODUCTOS.....	15
10.1. Objetivo	15
10.2. Descripción	15
10.3. Conformidad del Servicio	16
10.4. Documentación involucrada	16
IV. CONSIDERACIONES GENERALES	16
11. Gestión del Servicio Logístico	16
12. Sistemas informáticos	16
13. Equipamiento.....	16
14. Separación de Actividades	17
V. Penalidades al OL por incumplimiento del Servicio	17
VI. Esquema de Facturación del Servicio.....	17
15. Actividad 1: Recepción, almacenamiento y producción de unidades logísticas	17
15.1. Renglones 1 y 2. Almacenamiento.....	17
15.2.....	17
15.3. Renglón 3. Preparación	18
15.4. Renglón 4. Transporte y seguro de los productos desde el Aeropuerto de Ezeiza/Puerto de Buenos Aires.....	18
16. Actividad 2: Distribución de Unidades Logísticas a los Establecimientos de Destino.....	18
16.1. Renglón 5. Distribución	18
16.2. Renglón 6. Logística Inversa	19
16.3. Renglón 7. Traslado de pallets con Mercadería en el ámbito del AMBA.....	19

I. Consideraciones generales sobre el servicio requerido.

1. Propuesta Técnica

El CORREO ARGENTINO presenta una Propuesta Técnica y Plan de Trabajo que contempla todos los aspectos que conciernen al servicio de Operación Logística descrito a continuación, para el traslado desde el aeropuerto de Ezeiza y/o Puerto de Bs. As, recepción, almacenamiento, preparación de pedidos y distribución a establecimientos de destino en todo el país, elementos de protección personal para personal de salud (EPP), insumos sanitarios (especialidades medicinales, productos cosméticos, productos médicos, etc.), equipamiento y material gráfico, entre otros de similares características, que no requieran temperatura controlada o que requieran temperatura controlada en un rango de 15°C a 25°C (en adelante "PRODUCTOS"), para cubrir los requerimientos de las reparticiones dependientes del Ministerio de Salud de la Nación que los adquieran, en adelante "EL MS".

El servicio está dividido en dos actividades principales

- Traslado y seguro desde el aeropuerto de Ezeiza /Puerto de Bs. As.; recepción y el almacenamiento; preparación de pedidos; traslado de pallets en el ámbito del AMBA y preparación de stock remanente al finalizar el contrato (Actividad 1, en adelante **A1 = Lote 1**);
- Distribución de Unidades Logísticas a los Establecimientos de Destino, Logística inversa, traslado de stock remanente al inicio del contrato (Actividad 2, en adelante **A2 = Lote 2**).

Plazo de vigencia: la prestación del servicio requerido será por 12 (doce) meses, con opción a prórroga de hasta 12 (doce) meses adicionales Durante este período, se efectuará la entrega de aproximadamente 130.138 (ciento treinta mil cientos treinta y ocho) Unidades Logísticas (botiquines, terciarios y pallets), según se detalla en Tabla N°1

Tabla Nº1

Renglón	Descripción		Cantidad anual	Unidad de medida	
1	Almacenamiento	Con temperatura controlada	24.000	Posiciones	
		Sin temperatura controlada	36.000	Posiciones	
2	Almacenamiento Adicional	Con temperatura controlada	12.000	Posiciones	
		Sin temperatura controlada	24.000	Posiciones	
3	Preparación	Botiquines	Normal	43.200	Botiquín
			Urgencia	8.600	Botiquín
		Terciarios	Normal	64.000	Terciario
			Urgencia	12.800	Terciario
		Pallets	Normal	1.152	Pallet
			Urgencia	576	Pallet
4	Preparación de Stock remanente (Salida)		5.000	Pallet	
5	Traslados y Seguro	Transporte y seguro de los productos desde el Aeropuerto de Ezeiza/Puerto de Buenos Aires - 24 pallets	Vehículo sin frío	22	Vehículo
		Transporte y seguro de los productos desde el Aeropuerto de Ezeiza/Puerto de Buenos Aires - 14 pallets	Vehículo sin frío	12	Vehículo
6	Distribución	Unidades Logísticas	Normal Zona AMBA (Botiquín)	17.280	Unidad logística
			Normal INTERIOR (Botiquín)	25.920	Unidad logística
			Urgencia Zona AMBA (Botiquín)	3.440	Unidad logística
			Urgencia INTERIOR (Botiquín)	5.160	Unidad logística
			Normal Zona AMBA (Terciario)	25.600	Unidad logística
			Normal INTERIOR (Terciario)	38.400	Unidad logística
			Urgencia Zona AMBA (Terciario)	5.120	Unidad logística
			Urgencia INTERIOR (Terciario)	7.680	Unidad logística
			Normal Zona AMBA (Pallet)	461	Unidad logística
			Normal INTERIOR (Pallet)	691	Unidad logística
			Urgencia Zona AMBA (Pallet)	230	Unidad logística
			Urgencia INTERIOR (Pallet)	346	Unidad logística
7	Logística inversa		2.000	Unidad logística	
8	Traslado de pallets con Mercadería en el ámbito del AMBA		500	Pallet	

(*) En la especificación de los Renglones 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24 y 25 de la planilla de Cotización del Comprar (SCO) donde dice Renglón 7 debe decir Renglón 6; en el Renglón 26 donde dice que corresponde al Renglón 8 debe decir Renglón 7; y en el Renglón 27, donde dice que corresponde al Renglón 9 debe decir Renglón 8.

Para cada uno de las tareas propuestas que contemplen preparación de pedidos y distribución a establecimientos de destino se considerará como unidad de agrupación la Solicitud de Producción y Distribución.

Una Solicitud de Producción y Distribución consiste en una orden emitida por medios electrónicos por el COMPRADOR al OL, que descripción y cantidades de PRODUCTOS a distribuir, plazo de distribución y/o rango de entrega, establecimiento de destino, depósito de producción (Disponible o Devoluciones).

Cada proceso de un Solicitud de Producción y Distribución tiene asignado un plazo de ejecución, medido en días hábiles.

Un día hábil es una unidad temporal mínima, que excluye feriados, sábados y domingos. Se computa como una unidad desde las 00:00h hasta las 18:00h. Las solicitudes enviadas después de las 18:00h serán consideradas como del día hábil posterior.

En la Tabla Nº2 se detallan los plazos de cada Solicitud de Producción y Distribución. La separación entre el plazo de preparación y el de Distribución es estimativa y a los fines del control y seguimiento, computándose el plazo total en lo que refiera a la evaluación de cumplimiento del servicio.

Tabla Nº2 - Esquema de Solicitud de Producción y Distribución - Plazos de ejecución en días hábiles

Tipo de unidad logística	Plazo de producción y distribución	A1	A2	A1+A2
		Preparación (producción de UL)	Distribución	Días total
Botiquines	Normal	6	10*	16*
	Urgencia	1	/2/3*	3/4*
Terciarios y Pallets	Normal	6	10*	16*
	Urgencia	1	2/3*	3/4*

*Cantidad de días variables de "distribución" según:

- a. AMBA, Capitales Provinciales, Grandes ciudades: 2 día
- b. Interior de las provincias: 3 días

El AMBA es la zona urbana común que conforman la CABA y los siguientes 40 municipios de la Provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Moreno, Merlo, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López, y Zárate. La oferta deberá presentarse desagregada por ítem de acuerdo con lo descrito para las actividades de cada renglón, conforme se detalla en la Tabla 1.

Se denomina Botiquín a la caja donde se reacondicionan los PRODUCTOS para su distribución.

Se denomina **terciario** al envase que agrupe secundarios o al secundario que no requiera reprocesamiento ni agrupación en botiquines para su distribución.

2. Requisitos Técnicos

El CORREO ARGENTINO presenta:

- Habilitación ANMAT según Disposición ANMAT Nº7439/1999 cumpliendo las Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos aprobada por Disposición ANMAT 2069/18 y según Disposición ANMAT 6052/2013 para Productos médicos y/o productos para diagnóstico de uso in Vitro (tránsito interjurisdiccional), incluyendo la Resolución del MERCOSUR GMC 49/02 y las normativas jurisdiccionales correspondientes. Para todas las Disposiciones mencionadas y Resolución aplicarán sus concordantes, complementarias, y/o aquellas que en lo sucesivo las sustituyan y/o modifiquen.
- Certificado ANMAT en el cumplimiento de la Disposición ANMAT Nº 7439/99 y/o la Disposición ANMAT 6052/2013, sus concordantes, complementarias, y/o aquellas que en lo sucesivo las sustituyan y/o modifiquen, incluyendo la Resolución del MERCOSUR GMC 49/02 y las normativas

jurisdiccionales correspondientes.

- Certificado vigente de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte (BMP), emitido por ANMAT.
- Habilitación como Distribuidor/ Operador logístico de productos de similares características.
- Designa a xxxxxx que actuará como interlocutor con el MS .(Adjunta CV actualizado con carácter de declaración jurada Cualquier modificación deberá ser autorizada por el MS.
- La propuesta de trabajo y los procedimientos para cada una de las actividades específicas que se implementarán para el servicio requerido Incluyendo flujogramas presentada por el CORREO ARGENTINO como ANEXO II forma parte del Convenio.
- En ella se establecen según rango de temperatura:
 - Recepción
 - Almacenamiento
 - Preparación de pedidos
 - Distribución
 - Evaluación de proveedores críticos para la operación del servicio.
 - Calibración de instrumentos de medición (en caso de utilizarse).
 - Tratamiento de no conformidades y oportunidades de mejora

Deberá darse indicación del personal asignado a afectarse al servicio, detalle de los sistemas informáticos establecidos para la prestación del servicio, a los efectos de la evaluación se considerará una dotación mínima de personal de 10 empleados, lo cual el oferente deberá acreditar y detallar

- **Control de temperatura y humedad.**

Para las posiciones con temperatura controlada la planta deberá contar con equipamientos de registros de temperatura y humedad debidamente calibrados por laboratorios acreditados, según las condiciones previstas en las disposiciones antes mencionadas. Deberá contar con monitoreo continuo y sistema de alarma que advierta ante un eventual desvío y de grupo electrógeno que se accione automáticamente en caso de interrupción de suministro eléctrico de manera de asegurar el almacenamiento de la totalidad de los pallets en las condiciones requeridas.

- **Tecnología de radiofrecuencia y tracking de envíos.**

El OL deberá contar con un software de que opere de forma online través del uso de tecnología de radiofrecuencia, que permita el intercambio de información entre el sistema de gestión de stock del OL con el personal operativo.

El OL deberá contar con un sistema de tracking y monitoreo de envíos de manera que se pueda consultar en tiempo real el estado de los pedidos por el MS.

El MS se reserva el derecho de realizar visitas, de forma complementaria a la documentación presentada, para verificar que las condiciones físicas y los espacios disponibles cumplan con lo establecido por el presente Pliego.

II. Detalle de los renglones – Actividades a realizar por el operador Logístico

Los renglones 1 a 4 se refieren a la Actividad 1, los renglones 6 a 9 a la Actividad 2

-

1. Recepción de los PRODUCTOS adquiridos.

1.1. Objetivo

Recepcionar los PRODUCTOS remitidos por los proveedores del COMPRADOR al OL, almacenarlos e ingresarlos al stock lógico del MS (SMIS).

1.2. Descripción

El OL realizará la recepción de los PRODUCTOS retirados de Ezeiza /Puerto y los correspondientes a entregas de los proveedores del MS de acuerdo con el cronograma establecido en los correspondientes contratos y órdenes de compra.

La Planta deberá disponer de un área específica para la descarga y recepción de al menos 250 (doscientos cincuenta) pallets por día. Dicha área deberá estar claramente escindida del Área destinada al resto de las actividades previstas en este apartado.

a. Gestión de turnos

Es responsabilidad del MS realizar la gestión para que se coordine el turno de entrega entre el proveedor y el OL.

En caso de definir el MS que la coordinación del turno la realice el proveedor de forma directa con el OL, el MS debe informarle al OL que el proveedor va a comunicarse para tal fin.

En ambos casos, previo a la recepción o al contacto del proveedor, es responsabilidad de MS informar al OL los siguientes datos:

- Número de OC (SMIS)
- Nombre del Proveedor (SMIS)
- Código y Descripción del Producto (SMIS)
- Cantidades a recibir (en unidades primarias, envases secundarios y pallets, según corresponda).
- Especificaciones técnicas de la OC o documento contractual.
- Fecha y hora en que se realizará la entrega, o indicación de próximo contacto desde el proveedor para coordinarlo.

Los turnos pueden contener uno o más productos por proveedor.

El OL siempre que asigne un turno debe mantener informado y en copia al COMPRADOR, para que se pueda realizar el seguimiento del ingreso.

b. Recepción de los PRODUCTOS

La responsabilidad por la guarda e integridad de los productos será efectiva para el OL desde el momento de producida la descarga de los mismos en su Planta.

El MS promoverá la entrega de los productos en envases secundarios, dispuestos en pallet tipo ARLOG MERCOSUR (1,00 X 1,20 x 1,20 m). Cada pallet no podrá contener más de un producto. En caso de ser necesario, el adjudicatario deberá proveer pallets estandarizados tipo ARLOG MERCOSUR (1,00 X 1,20 m), y realizar el reacondicionamiento en los mismos para su almacenamiento.

El OL dispondrá de 1 (un) día hábil desde la recepción del transportista para informar en el sistema de gestión de stock del MS (SMIS) la mercadería recibida, confeccionar y enviar al MS un Acta de Recepción, conteniendo como mínimo los siguientes campos: número de Guía Aérea o Remito, número de APO en caso de corresponder, número de OC del SMIS, producto, lote, fecha de vencimiento, cantidad remitida, cantidad recibida, Unidad mínima de distribución (UMD) condiciones físicas del producto recibido.

Es responsabilidad del OL verificar que los productos remitidos correspondan a lo descrito en lo informado en la documentación de ingreso (Remito, packinglist, orden de compra, etc.) y de realizar un control visual del producto. De ser necesario deberá realizar la desconsolidación de la carga y apertura de empaques terciarios para su control.

El MS podrá requerir la segregación de muestras en caso de considerarlo necesario. Las mismas deberán ser identificadas por el OL con una etiqueta que contenga código de Producto, descripción y número de Remito/Guía Aérea y deberán ser almacenadas en un lugar definido para tal fin.

Todos los productos recepcionados por el OL serán ingresados en Cuarentena al SMIS, en unidades mínimas, debiendo el OL en todos los casos registrar la Unidad Mínima de Distribución (UMD).

La UMD, es la cantidad mínima de unidades de manipulación, esta debe coincidir con la cantidad contenida en un envase secundario.

Se denomina **terciario** al envase que agrupe secundarios o al secundario que no requiera reprocesamiento ni agrupación en botiquines para su distribución.

El MS notificará al OL la liberación (o traslado al Depósito No Conformes) de los productos recibidos en Cuarentena (recepción provisoria hasta la intervención de la Comisión de Recepción Definitiva -CRD- cuando corresponda).

Dicha liberación en caso de corresponder, se realizará en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1030/2016 Artículos 86 al 89 – (recepción) y en la IF-2021-930461-APM-DIA#MS que establece las competencias de la Comisión de Recepción de esta cartera de Salud y/o de acuerdo a lo establecido en la documentación de adquisición correspondiente.

Para ello el OL deberá disponer de los pallets de mercadería recibida para el control de la CRD cuando esta lo requiera.

Conformidad del Servicio

La tarea se considerará cumplida en conformidad cuando el MS pueda determinar que los productos han sido ingresados física y lógicamente al stock (SMIS), se dispone de la información necesaria y se elaboró y envió el Acta de Recepción de Mercadería.

1.3. Documentación involucrada

- Remito o similar constancia de entrega del Proveedor.
- Acta de Recepción.

2. Almacenamiento y Gestión de Stock de los PRODUCTOS recibidos.

2.1. Objetivo

Almacenar, gestionar la información de stock y mantener la trazabilidad de los PRODUCTOS y unidades logísticas (Botiquines, Terciarios y Pallets).

2.2. Descripción

El OL realizará el almacenamiento de los PRODUCTOS del MS recibidos en la Planta destinada a tal efecto.

a. Características de la Planta

La Planta deberá disponer de un Área de Almacenamiento, un Área de Armado de Unidades Logísticas (para Preparación de Solicitudes de Producción y Distribución de las unidades logísticas); y de un Área de Expedición.

El Área de Almacenamiento deberá disponer de una capacidad total de 5000 (cinco mil) posiciones para pallets ARLOG MERCOSUR, (2000 con temperatura controlada -15°C a 25°C- y 3000 sin temperatura controlada) y contar con los sectores segregados de acuerdo a lo establecido en la Tabla N° 3.

Será responsabilidad del OL ubicar los PRODUCTOS de acuerdo a la temperatura requerida para cada uno de ellos.

El OL debe garantizar además la disponibilidad de hasta de 1000 (mil) y 2000 (dos mil) posiciones con y sin temperatura controlada, respectivamente, adicionales mensuales a las 5000 ya mencionadas, que serán abonadas por el MS solo en caso de utilización efectiva y de acuerdo al detalle de posiciones ocupadas que excedan lo estipulado en el abono mensual de almacenamiento.

Tabla N°3

Sector de Almacenamiento	Cantidad de posiciones	
	Principales	Adicionales
Con Temperatura Controlada	2000	1000
Sin Temperatura Controlada	3000	2000
Total	5000	3000

El MSMS se reserva el derecho de disponer de los sectores funcionales antes mencionados para los usos que considere pertinentes. Esto implica que los mismos serán de utilización exclusiva del MS y que los usos no autorizados por el mismo o acordados expresamente por las partes serán considerados una violación a los términos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas.

El OL deberá reservar posiciones segregadas para PRODUCTOS no conformes.

El OL deberá segregar los PRODUCTOS devueltos, tanto física como lógicamente, hasta que el MS se expida al respecto.

En el caso de contar con más de una Planta dentro del mismo predio para realizar la operación, el OL deberá presentar una propuesta de funcionamiento sujeta a aprobación del MS, pudiendo contemplar hasta un máximo de 2 (dos) Plantas. En tal caso, el OL será responsable por el transporte oportuno entre las mismas.

Para asegurar la trazabilidad de los PRODUCTOS a través de todo el proceso, al ingresar los PRODUCTOS a su sistema de gestión de stock, el OL deberá asignarles una ubicación (posición) en el/los almacén/es e identificar cada pallet de manera unívoca, tanto lógica como físicamente (físicamente, mediante una etiqueta con simbología legible para el ojo humano, que contenga: código de producto, número de lote y vencimiento, y cantidad de unidades. La información correspondiente al contenido de cada pallet deberá actualizarse cada vez que sean utilizadas cantidades contenidas.

Para asegurar la trazabilidad de los PRODUCTOS, desde su ingreso al stock hasta su utilización, deberá proveer al MS la información necesaria que permita contar con la identificación y ubicación de cada pallet y su contenido, junto con un registro de posiciones dentro de la Planta.

El OL deberá arbitrar los medios necesarios para que el MS tenga acceso a todas las plantas, sectores y niveles, a los efectos de verificar visualmente o bien contar y controlar la mercadería almacenada.

Para contar con la información necesaria para el control de ocupación del depósito, esta información debe actualizarse diariamente, en base a las recepciones y egresos de acuerdo a las Solicitudes de Producción y Distribución.

b. Condiciones para el traslado de los productos entre depósitos dentro de Planta

Los productos No Conformes y los productos de Devoluciones deberán ingresarse en depósitos lógicos diferenciados y contar con sectores físicos específicos y debidamente delimitados e identificados (separados en forma muy clara del resto de los sectores de manera que no puedan confundirse). Siendo responsabilidad del OL no utilizarlos para la preparación de pedidos y posterior distribución.

El OL será responsable único y directo por la verificación de cambios en las condiciones físicas de los productos que puedan resultar del proceso o las condiciones de almacenamiento. En estos casos, debe segregar los productos según corresponda por su condición y notificar la situación de inmediato al MSMS, a los efectos de realizar los movimientos que correspondan en el SMIS.

Los cambios de ubicación física de los productos que respondan a los requerimientos propios de la operación y no a cambios en sus condiciones serán de ejecución, registro y responsabilidad exclusiva del OL.

En el marco de la Tarea 3.11 Auditoría de Control de Proceso, el MS verificará que la información de ubicación dentro del depósito registrada en el Sistema de Información del OL coincida con la ubicación física de la mercadería.

c. Consideraciones sobre los pallets

El OL deberá proveer los pallets estandarizados tipo ARLOG MERCOSUR (1,00 x 1,20 x 1,20m) necesarios para ubicar las Unidades Logísticas contenedoras. Estos pallets serán utilizados por el OL para el traslado hasta los establecimientos de destino.

Asimismo, todos los pallets provistos por los Proveedores del MS en el marco del desarrollo de la Tarea 2.2. Recepción de los PRODUCTOS médicos adquiridos deberán ser devueltos a los mismos en caso de que estos lo requieran. Caso contrario, el MS dispondrá su destino.

d. Control de temperatura y humedad

El OL deberá presentar mensualmente un informe completo del monitoreo de las condiciones de temperatura y humedad de la Planta, informando el resultado del análisis y las medidas correctivas a aplicar si resultara pertinente, debidamente intervenido por la Dirección Técnica, a los efectos de su evaluación por parte del MSMS.

2.3. Conformidad del Servicio

La actividad se considerará cumplida en conformidad cuando el MS pueda verificar el nivel de cumplimiento de las condiciones establecidas para el almacenamiento y la gestión del stock de los productos almacenados mediante procedimientos de auditorías con frecuencia a definir con cese de actividades, aproximadamente cada 3 (tres) meses, y la evaluación de los informes mensuales de monitoreo de condiciones de temperatura y humedad; sin perjuicio de auditorías parciales que el MS pueda realizar sin previo aviso y sin interferir en los tiempos de operación previstos para la A1.

2.4. Documentación involucrada

- Acta de Recepción.
- Informe de Auditoría.
- Acta de Acuerdo Inventario.

3. Traslado: transporte y seguro de los productos desde el Aeropuerto de Ezeiza/Puerto de Buenos Aires

3.1. Objetivo

Trasladar pallets conteniendo PRODUCTOS que se entreguen en el Aeropuerto de Ezeiza/Puerto de Buenos Aires por compras realizadas en el exterior.

3.2. Descripción

El OL deberá realizar el traslado de pallets entre las aduanas de Aeropuerto de Ezeiza/Puerto de Buenos Aires y su planta para el almacenamiento de los mismos.

El seguro correspondiente al traslado de los PRODUCTOS estará a cargo del OL. La operación será realizada de acuerdo a las indicaciones del MS, en cuanto al orden en que la mercadería deberá ser trasladada. Dichos traslados serán ingresados en la Planta del OL de acuerdo a la Tarea Recepción de los PRODUCTOS adquiridos.

3.3. Conformidad del Servicio

La tarea se considerará cumplida en conformidad cuando el MS pueda determinar, mediante Remitos o similar constancia de entrega y Acta conformados, que los PRODUCTOS médicos han sido trasladados de la Planta remitente a la Planta de destino manteniendo las condiciones requeridas para cada producto.

3.4. Documentación involucrada

- Solicitud de traslado
- Remito o similar constancia de entrega del Proveedor.
- Acta de Recepción

4. Preparación de pedidos

4.1. Objetivo

Realizar la preparación de las Unidades Logísticas (Botiquines, Terciarios y Pallets) de acuerdo a la Solicitud de Producción y Distribución determinada por el MS.

4.2. Descripción

a. Producción de Unidades Logísticas

Por defecto, el plazo para la preparación de las Unidades Logísticas es el presentado en la Tabla 2 "Plazo en días hábiles", contándose a partir del día hábil inmediato posterior al informado conforme Solicitud de Producción y Distribución.

En caso de que la Solicitud de Producción y Distribución sea enviada por el MS después de las 18:00h, se considerará para el cálculo de plazos como enviado el día hábil posterior.

Para los casos en que en la Solicitud de Producción y Distribución se indique un rango de entrega, que supere los plazos previstos en la Tabla 2, se considerará como plazo el rango ingresado.

Para la preparación, el MS informará al OL:

- Programa asociado.
- Código y descripción del PRODUCTO
- Plazo (normal, urgencia) y/o rango de entrega
- Planta y depósito de producción.
- Establecimiento de destino (con horarios y responsables de recepción).

Cuando de acuerdo a las cantidades solicitadas la preparación requiera la apertura de envases terciarios, los PRODUCTOS deberán ser reacondicionados en cajas (Botiquines) de acuerdo a las especificaciones detalladas en la Tarea 3.7.

En relación con la preparación de Terciarios (o secundarios que no requieran reacondicionamiento) el procedimiento consistirá en la identificación y el acondicionamiento de seguridad (cinta de seguridad) de cajas o agrupados de PRODUCTOS aptos para su retiro y distribución.

Dado que los Terciarios serán despachados y distribuidos en los envases en que hayan sido entregados por los proveedores al MS, no requieren insumos suministrados por el OL, con excepción de la cinta de seguridad y la etiqueta de identificación.

De igual manera se procederá con los pallets, que solo requieren etiqueta de identificación y cinta de seguridad.

El OL deberá proveer todos los insumos necesarios para la preparación y despacho (cajas de cartón, cintas adhesivas de seguridad).

Las cajas a proveer deberán cumplir con las siguientes especificaciones generales:

- Cartón corrugado que deberá resistir una compresión de 260 kg. y contar con certificado de compresión del INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial).
- Solapado completo, en las dos caras.
- Inscripciones (tinta a 1 color azul Pantone 281C) impresas en ambas caras laterales de mayor superficie ocupando no menos del 66 % de la superficie total de la cara, con los formatos de inscripción que se entregarán oportunamente.

Las cajas deberán cerrarse de manera tal que se asegure su inviolabilidad (y la fácil detección, en caso de apertura), mediante una cinta de seguridad.

En la Tabla N°4 se presenta una distribución aproximada de cajas, según tamaño.

Tabla N°4

Tamaño	Medida	Capacidad de carga	Cantidad anual estimada
Grande	400 mm (frente) x 500 mm (fondo) x 400 mm (altura)	25 kg.	12.950
Mediano	400 mm (frente) x 500 mm (fondo) x 300 mm (altura)	20 kg.	25.900
Pequeño	300 mm (frente) x 200 mm (fondo) x 200 mm (altura)	15 kg.	12.950

Todos los logos serán provistos por el MS.

El volumen de las cajas de cartón es indicativo. El volumen definitivo está ligado a los volúmenes de cada uno de los envases secundarios de la mercadería componente del Botiquín. El MS se reserva el derecho de modificar las medidas de las cajas en más/menos 20% de su tamaño indicativo, informándolo al OL con una antelación de 60 (sesenta) días corridos.

Para asegurar la inviolabilidad de las Unidades Logísticas contenedoras producidas, el OL deberá disponer de cinta adhesiva para cada PROGRAMA/DIRECCIÓN del MS según las siguientes características:

- Polipropileno blanco.
- Ancho no menor de 7,5 cm.
- Adhesivo con suficiente poder de adherencia que arranque el papel de la caja al retirarlo, de forma que sea efectiva la condición de precinto de la cinta.
- Adhesivo que no pierda sus propiedades en condiciones en rango de temperaturas de -5 a +60 °C. Impresa en color (a definir por el MS).

Todos estos insumos formarán parte integral del proceso de armado de las Unidades Logísticas, y salvo expresa indicación de lo contrario, estarán a cargo del OL.

En todos los casos, será el MS quien apruebe los diseños. En caso de requerir cambios en los diseños serán notificados por el MS al OL con un mínimo de 60 (sesenta) días corridos de antelación.

Todas las Unidades Logísticas deberán disponer de una etiqueta con las características y los datos indicados en la Tarea 3.8. Deberán ser precintados con una faja de seguridad que asegure su cierre inviolable y que, en caso de ser retirada, la marque o rompa, según se indica en la Tarea 3.7.

Cada Solicitud de Producción y Distribución deberá estar acompañado de su correspondiente remito o similar constancia de entrega.

Los Remitos o similar constancia de entrega deberán emitirse por duplicado. El original deberá ser entregado al MS una vez conformado, una copia (duplicado) deberá entregarse al establecimiento de destino.

El OL deberá contar con un software que opere de forma online través del uso de tecnología de radiofrecuencia, que permita el intercambio de información entre el sistema de gestión de stock del OL con el personal operativo, asegurando así una mayor efectividad y calidad en la preparación de pedidos minimizando el margen de error.

b. Expedición de Unidades Logísticas

Una vez cumplimentadas las tareas de preparación de Unidades Logísticas el OL deberá ponerlos a disposición con la documentación correspondiente para que en el marco de la A2 se proceda a su despacho y distribución.

A tal efecto, el OL deberá asegurar el adecuado almacenamiento, operatividad, control y maniobrabilidad de las Unidades Logísticas listas para el Retiro y Distribución en el Área de Despacho. El Área de Despacho de Unidades Logísticas deberá permitir el desarrollo de estas actividades y el almacenamiento hasta tanto sean retirados para su distribución. Todas las Unidades Logísticas contenedoras deberán conservarse en las mismas

condiciones que la Mercadería almacenadas.

La novedad correspondiente a fecha y hora de despacho deberá ser transmitida por web service al MS, dentro un plazo máximo de 12 horas corridas desde ocurrido el evento.

4.3. Conformidad del Servicio

La tarea se considerará cumplida en conformidad cuando el MS pueda verificar en el SMIS que el contenido de las Unidades Logísticas se corresponde con la Solicitud de Producción y Distribución y que se respetaron las indicaciones relativas a insumos y seguridad previstas en las presentes Especificaciones Técnicas, utilizando técnicas de muestreo por lote de modelo de Unidad Logística y que fueron transmitidas por web service las fechas de despacho.

4.4. Documentación involucrada

- Solicitud de Producción y Distribución
- Remitos o similar constancia de entrega

5. Información de Avance y Seguimiento de las Tareas

5.1. Objetivo

Mantener un flujo de datos que permita informar electrónicamente al MS todas aquellas transacciones necesarias para el correcto desarrollo de las actividades previstas en las presentes Especificaciones Técnicas.

5.2. Descripción

El OL informará al MS el estado de situación de toda la operatoria que comprende la logística y el cumplimiento de la Solicitud de Producción y Distribución, de manera electrónica, garantizando la provisión de información de calidad, íntegra y oportuna.

6. Auditoría de Control de Proceso

6.1. Objetivo

Verificar el correcto y adecuado cumplimiento de los procedimientos operativos correspondientes a las tareas descritas.

6.2. Descripción

El OL permitirá que el MS, o quien él designe, efectúe inspecciones y auditorías que considere necesarias para verificar el cumplimiento de los procedimientos operativos correspondientes a las tareas descritas.

El MS realizará inspecciones regulares, mediante auditorías programadas, con frecuencia estimada trimestral, con cese total de actividades de recepción, producción y expedición.

Sin perjuicio de las inspecciones regulares, el MS podrá realizar:

- Inspecciones o auditorías parciales programadas con una anticipación mínima de 15 días hábiles. Las mismas conllevarán el cese de las actividades de forma parcial, según corresponda.
- Inspecciones o auditorías parciales sin previo aviso para verificar el cumplimiento de los procedimientos operativos correspondientes a las tareas descritas toda vez que lo considere necesario u oportuno. Estas se realizarán sin interferir en los tiempos de operación previstos para la A1, es decir: sin cese de tareas.

En ambos casos, el OL deberá arbitrar los medios que sean necesarios para que los agentes del MS, o quienes este designe, tengan acceso a todos los sectores y niveles de cada Depósito, incluyendo expresamente el uso de maquinarias y otras herramientas de acceso a posiciones en la Planta.

6.3. Conformidad del Servicio

La tarea se considerará cumplida en conformidad cuando el MS pueda verificar el nivel de cumplimiento de las condiciones establecidas para los procedimientos operativos en las tareas correspondientes a la A1: la recepción y el almacenamiento de PRODUCTOS, gestión de stock y la producción de unidades logísticas

6.4. Documentación involucrada

- Informe de Auditoría.
- Acta de Acuerdo Inventario

7. Preparación de stock remanente de PRODUCTOS al finalizar el contrato.

7.1. Objetivo

Preparar el stock remanente de mercadería para su traslado desde su planta OL, a la Planta del OL adjudicatario de la contratación subsiguiente, para su egreso del stock, garantizando la continuidad del suministro.

7.2. Descripción

El OL deberá acondicionar de acuerdo a lo solicitado por el MS, los pallets para traslado del stock remanente desde su planta OL actual, a la de quien resulte adjudicatario de la siguiente contratación.

La operación será realizada de acuerdo con las indicaciones del MS, a través de Solicitudes de Producción y Distribución, en cuanto al orden en que la mercadería deberá ser trasladada.

El ritmo de preparación debe permitir una salida de al menos 250 (doscientos cincuenta) pallets diarios, por lo que el plazo máximo establecido para el traslado de la mercadería se estima en 60 (sesenta) días hábiles, a contar desde la fecha de inicio de la contratación.

7.3. Conformidad del Servicio

La tarea se considerará cumplida en conformidad cuando el MS pueda verificar que el contenido de del stock remanente preparado se corresponde con a la Solicitud de Producción y Distribución enviada, que se remitió y validó por medios electrónicos la información correspondiente y que se respetaron las indicaciones relativas a insumos y seguridad previstas en las presentes Especificaciones Técnicas, utilizando técnicas de muestreo por lote.

7.4. Documentación involucrada

- Solicitud de Producción y Distribución enviada
- Remito o similar constancia de entrega

III. Tareas a desarrollar por el OL en concepto de Actividad 2

8. Traslado de pallets con mercadería en el ámbito del AMBA

8.1. Objetivo

Trasladar pallets conteniendo los PRODUCTOS entre las Plantas indicadas por el MS, ubicadas en el ámbito del AMBA (hasta 70km. del domicilio del MS) conforme indicaciones proporcionadas por el MS.

8.2. Descripción

El OL deberá realizar el traslado de pallets entre Plantas regularmente utilizadas por el MS para el almacenamiento de los mismos. Principalmente, los traslados involucrarán movimientos desde y hacia la Planta del MS ubicada en CABA y la Planta correspondiente al OL.

El seguro correspondiente al traslado de los PRODUCTOS estará a cargo del OL. La operación será realizada de acuerdo a las indicaciones del MS, en cuanto al orden en que la mercadería deberá ser trasladada. Dichos traslados serán ingresados en la Planta del OL de acuerdo a la Tarea 3.2 Recepción de los PRODUCTOS adquiridos.

8.3. Conformidad del Servicio

La tarea se considerará cumplida en conformidad cuando el MS pueda determinar, mediante Remitos o similar constancia de entrega y Acta conformados, que los PRODUCTOS o material gráfico y equipamiento han sido trasladados de la Planta remitente a la Planta de destino manteniendo las condiciones requeridas para cada producto.

8.4. Documentación involucrada

- Solicitud de traslado.
- Remito o similar constancia de entrega del Proveedor.
- Acta de Recepción de Mercadería en Cuarentena.
- Acta de Recepción de Mercadería.

9. Distribución a los establecimientos de destino

9.1. Objetivo

Realizar la entrega de las Unidades Logísticas contenedoras retiradas de la planta del OL, a los establecimientos de destino indicados por el MS, a los 24 depósitos de las capitales provinciales, incluyendo además, establecimientos de salud ubicados en grandes ciudades, las regiones sanitarias de la provincia de Buenos Aires e instituciones de salud en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

9.2. Descripción

a. **Distribución y entrega de Unidades Logísticas a Establecimientos de Destino**

Por defecto, el plazo para la distribución de las Unidades Logísticas es el presentado en la Tabla 2 "Plazo en días hábiles", contándose a partir del día hábil inmediato posterior al informado conforme Solicitud de Producción y Distribución.

En caso de que la Solicitud de Producción y Distribución sea enviada por el MS después de las 18:00h, se considerará para el cálculo de plazos como enviado el día hábil posterior.

Para los casos en que en la Solicitud de Producción y Distribución se indique un rango de entrega, que supere los plazos previstos en la Tabla 2, se considerará como plazo el rango ingresado.

Los días hábiles destinados a esta tarea indicados en "Esquema de Solicitud de Producción y Distribución - Plazos de ejecución en días hábiles", serán contados a partir del día hábil posterior a la recepción por medios electrónicos de la confirmación de que las Unidades Logísticas correspondientes al Solicitud de Producción y Distribución están disponibles para su expedición.

Los plazos contemplados incluyen el retiro y la entrega en el establecimiento de salud.

En todos los casos el OL deberá garantizar un seguro que permita realizar envíos unificados en un Remito o similar constancia de entrega, sin límite adicional por costo del contenido.

En el caso de no poder realizar la entrega en la primera visita, el OL deberá certificar la misma en el Remito o similar constancia de entrega mediante firma y sello de personal del establecimiento de destino o de autoridad policial local o de otra autoridad pública, indicando sin excepción la fecha y el horario de la misma.

Los plazos para la realización de la segunda visita, contados a partir del día inmediato posterior a la primera visita fallida certificada, son los que se detallan en la Tabla N°5.

Tabla N°5

Plazo de Producción y Distribución	Plazo segunda visita
Normal	2 días
Urgencia	1 día

Las Unidades Logísticas deben ser entregadas exclusivamente en las direcciones indicadas, dentro de la franja horaria informada.

A todo efecto, solo se computarán como válidas las visitas concretadas o fallidas efectuadas en el domicilio indicado, a los autorizados y dentro de la franja horaria indicadas en el Remito o similar constancia de entrega.

Quien recepcione las unidades logísticas en destino, deberá acreditar su identidad frente al OL mediante la presentación de un documento nacional de identidad y deberán firmar el remito para dar conformidad de dicha entrega, donde deberá figurar en forma clara y legible, nombre completo, firma, fecha y hora de entrega.

El OL deberá realizar la descarga de las Unidades Logísticas del vehículo de transporte hasta el lugar dentro del establecimiento de destino, indicado por el responsable de la recepción.

El OL deberá permitir que los responsables autorizados para la recepción realicen el control del contenido de las Unidades Logísticas previo a conformar el Remito o similar constancia de entrega, otorgándole para ello el tiempo necesario y suficiente. En el caso de que el OL no otorgue al responsable autorizado para la recepción el tiempo necesario y suficiente para efectuar este control, este podrá suscribir el Remito o similar constancia de entrega en disconformidad y la visita no se computará como válida.

En los casos en que el responsable autorizado para la recepción del establecimiento de destino verifique que la/s Unidad/es Logística/s se encuentran en mal estado, con signos de rotura o violación externa o del contenido, o contaminación, podrá realizar el rechazo total o parcial de la/s Unidad/es Logística/s. La decisión de aceptar total o parcialmente las Unidades Logísticas será criterio exclusivo de dicho responsable, quien

deberá dejar constancia de la aceptación o rechazo total o parcial en el Remito o similar constancia de entrega.

En los casos en que el responsable autorizado para la recepción del establecimiento de destino rechace la entrega por motivos propios, ajenos a la operatoria del OL, solo podrá hacerlo por la totalidad de las Unidades Logísticas (esto es: rechazar el Remito o similar constancia de entrega en su totalidad).

Los Remitos o similar constancia de entrega deberán ser entregados (rendidos) por el OL en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contabilizados desde el día hábil inmediato posterior a la concreción de la entrega. Esta rendición deberá ser realizada digitalmente, mediante proceso a acordar entre las partes.

El OL deberá disponer los remitos/documentos de entrega conformados por el destinatario, escaneados, al MS en forma online y con un plazo máximo de 4 días hábiles desde realizada la entrega.

La novedad correspondiente a fecha y hora de recepción en destino deberá ser transmitida por web service al MS, dentro un plazo máximo de 12 horas corridas desde ocurrido el evento.

b. Devoluciones de Unidades Logísticas

En los casos de resultar fallidas la primera o la segunda visita, según corresponda el OL procederá a devolver a la Planta del OL las Unidades Logísticas involucradas en un plazo máximo de 4 días hábiles desde ocurrido el evento.

El OL debe mantener un flujo diario de datos que permita informar electrónicamente al MS todas aquellas transacciones necesarias para el correcto desarrollo de las tareas previstas en las presentes Especificaciones Técnicas

Todos los movimientos físicos de las Unidades Logísticas deberán ser informados diariamente.

9.3. Conformidad del Servicio

La actividad se considerará cumplida en conformidad cuando el MS pueda determinar, mediante el análisis de los Remitos o similar constancia de entrega, que las Unidades Logísticas han sido las Unidades Logísticas han sido entregadas en el domicilio indicado por el MS, dentro del plazo establecido y que se ha transmitido al SMIS la información de fecha de recepción en destino.

9.4. Documentación involucrada

- Remito o similar constancia de entrega.

10. Recuperación (logística inversa) de PRODUCTOS

10.1. Objetivo

Realizar la recuperación de lotes de PRODUCTOS desde los establecimientos de destino indicados por el MS hasta la Planta del OL.

10.2. Descripción

En el caso de verificarse que uno o más PRODUCTOS distribuidos por el MS ha sufrido un proceso de deterioro o se ha tornado no apto para el consumo humano por desvíos de calidad previos a su fecha de vencimiento, o en otros casos en los que se considere oportuno, el MS podrá solicitar al OL su recuperación desde su punto de tránsito o el establecimiento de destino hacia la planta del OL, con el objeto de asegurar su correcta eliminación o disposición final.

En estos casos, en base a la información de trazabilidad de PRODUCTOS, el MS indicará al OL el código de producto y lote sujeto a recuperación, así como también la cantidad estimada en unidades y los establecimientos de destino involucrados.

Las tareas atinentes a recupero de mercadería deberán ejecutarse de forma inmediata a partir de la orden del MS. El mismo anunciará a los establecimientos de destino (o a sus referentes provinciales) respecto del desvío detectado a los fines de que los envases secundarios/primarios/otros a recuperar sean debidamente segregados y preparados para su efectivo retiro por parte del OL.

El OL elaborará un Acta de Recupero de PRODUCTOS con texto y formato proporcionados por el MS, que entregará a las personas indicadas como responsables autorizados de los establecimientos de destino.

El Acta de Recupero de PRODUCTOS deberá ser suscripta por el responsable autorizado del establecimiento indicando la cantidad de envases secundarios/primarios/otros del código de producto y lote involucrado en el proceso. En los casos en que el responsable autorizado indique inexistencia en stock del código de producto y lote, este dejará expresa constancia de ello en el Acta retirada por el OL.

Los PRODUCTOS que sean recuperados (logística inversa) por el OL en el marco de esta tarea deberán ser recepcionados respetando la operatoria física correspondiente a las Devoluciones de Unidades Logísticas.

10.3. Conformidad del Servicio

La tarea se considerará cumplida en conformidad cuando el MS pueda determinar, mediante el análisis de las Actas de Recupero de PRODUCTOS y de la verificación de los envases secundarios del código de producto y lote involucrado en el proceso de recupero, que todos los establecimientos de destino conformaron dichas Actas y que estas, junto con los envases secundarios correspondientes, han sido entregados en la Planta del OL.

10.4. Documentación involucrada

- Acta de Recupero de PRODUCTOS.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

11. Gestión del Servicio Logístico

El OL permitirá que el MS, o quien éste designe, efectúe las inspecciones, inventarios y auditorías que considere necesarias para verificar el cumplimiento de los procedimientos operativos correspondientes a las tareas descritas, en toda oportunidad que juzgue conveniente, sin previo aviso y durante toda la vigencia de la contratación, para lo cual el OL deberá arbitrar el personal y recursos que sean necesarios.

El OL deberá permitir y facilitar las operaciones de control que el MINISTERIO defina para cada actividad.

El OL deberá realizar un inventario con tecnología de radiofrecuencia en forma cíclica donde, cada un periodo de 3 meses, se realice un barrido completo de la totalidad del stock, deberá definir un procedimiento/esquema de conteo de forma tal que permita poseer un inventario confiable y satisfacer sin retrasos la demanda del MS.

EL OL deberá emitir con frecuencia semanal los siguientes indicadores e informes, que servirán de monitoreo del servicio logístico y control de gestión al MS:

- Reporte diario consolidado por sistema de estado de pedidos y entregas.
- Productos con vencimientos dentro de los próximos 90 días.
- Diferencias de stock lógico entre el sistema del OL y el MS (acompañado del análisis del desvío si existiera).

El MS podrá requerir informes e indicadores adicionales relativos a las actividades y tiempos de respuesta relacionadas a la gestión.

12. Sistemas informáticos

El MS gestiona actualmente el stock por medio de la aplicación SISA - registros SMIS. Dicha aplicación provee todos los Web-Services necesarios para la operatoria diaria del stock, tanto en tecnología SOAP como REST.

El OL deberá, mediante los Web-Services, obtener las Solicitudes de producción y distribución, generadas por el o los programas sanitarios del MS, para su procesamiento.

El OL deberá informar mediante los Web-Services, los ingresos, movimientos, movimientos entre depósitos, ajustes, estado de pedidos, etc. Dicha actualización debe realizarse on-line o en el lapso de 10 minutos.

En el caso de que los Web-Service no estén disponibles por alguna eventualidad de fuerza mayor de las partes, el OL deberá gestionar las actualizaciones por medio de la aplicación SISA – registros SMIS.

El sistema informático que disponga el OL deberá asegurar el trakeo, trazabilidad y rastreabilidad (producto, lote o serie según corresponda) de cada producto desde el ingreso hasta la entrega a los destinatarios en todo momento de la cadena logística incluyendo la posibilidad de tener que recuperarlos de los establecimientos de salud entregados en caso de que le sea requerido.

El OL deberá brindar al MS acceso online a su sistema para realizar el seguimiento del stock y visualizar todos los movimientos (ingresos, traslados entre depósitos internos, egresos, etc.) y reportes básicos.

Los cambios de sistema de información que realice el MS serán notificados al OL con una anticipación mínima de entre 30 y 60 días, de acuerdo con la magnitud de los procesos afectados, para que el OL pueda realizar los ajustes necesarios para no discontinuar la transmisión de información.

13. Equipamiento

Se deberá disponer para el personal del MS involucrado en las tareas del MINISTERIO de una Oficina para uso exclusivo del mismo, durante el período total del presente contrato, con las siguientes características:

Deberá constar de una superficie mínima de 20 (veinte) metros cuadrados, con llave en la puerta de acceso y ambiente climatizado.

Deberá contar con 1 (una) línea telefónica con salida a celulares y DDN, 3 (tres) puestos de trabajo con acceso a internet con 2 (dos) computadoras, y 1 (una) impresora/fotocopiadora láser.

14. Separación de Actividades

En caso de que la A1 y la A2 se adjudiquen a operadores logísticos en forma separada, los OL adjudicatarios deberán cumplir con los siguientes puntos:

- La integración de sistemas deberá ser del OL que realice la distribución (A2) con el OL que realiza la recepción, almacenamiento y preparación (A1), y este último con comunicación por Webservice con el Ministerio de Salud.
- Implementar un mecanismo y sistema de horarios de cortes de preparación, que permita que una vez terminado el armado de la solicitud de pedido por el OL de la A1, sea inmediatamente retirada para la distribución por el OL de la A2.
- El OL de la A1 y OL de la A2 deberán coordinar la fecha de preparación, despacho y de distribución necesaria para cumplir la fecha de entrega requerida en la solicitud de pedido,
- De ser requerido por el MS, el OL adjudicatario de la A1 deberá disponer de espacio de trabajo para las tareas de control y ruteo del OL de la A2.
- Reportes diarios con todo el detalle de la solicitud y fecha y hora de los traspasos entre el OL de la A1 y el OL de la A2 debidamente conformado por ambos operadores.

V. Penalidades al OL por incumplimiento del Servicio

El adjudicatario será pasible de las siguientes penalidades en caso de detectarse incumplimiento:

1) Faltantes de stock, vencidos, con roturas o deteriorados por causas imputables al OL, el adjudicatario se hará pasible de una penalidad por un monto equivalente al costo de adquisición de la unidad logística, con un margen de tolerancia del **0.1 % (cero coma uno por ciento)** de envases ingresados en stock para ese Producto/lote.

2) Demora de entrega, según las fechas establecidas de entrega en estas Especificaciones Técnicas o en el rango de entrega de la Solicitud de Producción y Distribución, el adjudicatario se hará pasible de una penalidad del 20% (veinte por ciento) del valor de factura de distribución de la solicitud de pedido entregada fuera de término. Margen de tolerancia mensual de acuerdo con el Kpi: 3% (tres por ciento). El 5% mensual de las entregas podrá ser acreditado mediante remito conformado por el propio OL.

3) En caso de incumplimientos en las condiciones de entrega (deterioro, rotura, etc.) que sean detectadas e informadas por los responsables autorizados en los Establecimientos de Destino, el COMPRADOR aplicará una multa equivalente al costo de adquisición del producto involucrado, con un margen de tolerancia del **0.1 % (cero coma uno por ciento)** de envases ingresados en stock para ese Producto/lote.

Todas las penalidades serán independientes entre sí y acumulativas. Su aplicación no liberará al OL de su obligación de responder por los daños y perjuicios que genere al MS y/o a terceros.

VI. Esquema de Facturación del Servicio

15. Actividad 1: Recepción, almacenamiento y producción de unidades logísticas

15.1. Renglones 1 y 2. Almacenamiento

15.2.

Renglón	Descripción	Unidad de medida	
1	Almacenamiento	Temperatura controlada	Posiciones
		Temperatura no controlada	Posiciones
2	Almacenamiento adicional	Temperatura controlada	Posiciones
		Temperatura no controlada	Posiciones

- Servicio de abono mensual .
- A mes vencido.
- No podrá incluir otros ítems de facturación.
- La utilización de posiciones de almacenamiento adicionales, se calcularán tomando el promedio de excedentes informados por el OL por día, para cada día del mes facturado.
- En caso de utilizarse estanterías livianas, se deberá considerar una equivalencia de 1 posición de pallet igual a 6 posiciones de estantería.

15.3. Renglón 3. Preparación

Renglón	Descripción			Unidad de medida
3	Preparación	Botiquines	Normal	Botiquín
			Urgencia	Botiquín
		Terciarios	Normal	Terciario
			Urgencia	Terciario
		Pallets	Normal	Pallet
			Urgencia	Pallet

- Mensual (preferentemente)
- Deberá incluir detalle según ítem de preparación (tipo de Unidad Logística y Plazo de Entrega)
- No podrá incluir otros ítems de facturación.

15.4. Renglón 4. Transporte y seguro de los productos desde el Aeropuerto de Ezeiza/Puerto de Buenos Aires

Renglón	Descripción	Unidad de medida
4	Transporte y seguro de los productos desde el Aeropuerto de Ezeiza/Puerto de Buenos Aires	Vehículo

- Mensual, con los traslados realizados durante el periodo.
- Informe discriminado según vehículos utilizados y carga retirada.
- Documentación conformada del retiro y recepción en planta del OA mes vencido.
- No podrá incluir otros ítems de facturación.

16. Actividad 2: Distribución de Unidades Logísticas a los Establecimientos de Destino

16.1. Renglón 5. Distribución

Renglón	Descripción	Unidad de medida	
5	Unidades Logísticas	Normal Zona AMBA (botiquín)	Unidad logística
		Normal INTERIOR (botiquín)	Unidad logística
		Urgencia Zona AMBA (botiquín)	Unidad logística
		Urgencia INTERIOR (botiquín)	Unidad logística
		Normal Zona AMBA (Terciario)	Unidad logística
		Normal INTERIOR (Terciario)	Unidad logística
		Urgencia Zona AMBA (Terciario)	Unidad logística
		Urgencia INTERIOR (Terciario)	Unidad logística
		Normal Zona AMBA (Pallet)	Unidad logística

		Normal INTERIOR (Pallet)	Unidad logística
		Urgencia Zona AMBA (Pallet)	Unidad logística
		Urgencia INTERIOR (Pallet)	Unidad logística

- Mensual
- Informe de distribución emitido por sistema con detalle de fechas, remito, producto, cantidad y tipo de Unidades Logística, Plazo, fecha y hora de entrega real en destino y monto facturado.
- Junto con la factura se presentará un soporte con el detalle de los documentos de entrega facturables.
- En caso de robo o pérdida de los Remitos o similar constancia de entrega, el OL podrá presentar documentación complementaria probando la misma. Dicha documentación deberá ser acompañada de la denuncia policial correspondiente.

16.2. Renglón 6. Logística Inversa

Renglón	Descripción	Unidad de medida
6	Logística inversa	Unidad logística

- Al finalizar cada evento.
- No podrá incluir otros ítems de facturación.
- Se deberán adjuntar las Actas de Recuperación correspondientes.

16.3. Renglón 7. Traslado de pallets con Mercadería en el ámbito del AMBA

Renglón	Descripción	Unidad de medida
7	Traslado de pallets con Mercadería en el ámbito del AMBA	Pallet

- Mensual, con los traslados realizados durante el periodo.
- A mes vencido.
- No podrá incluir otros ítems de facturación.
- Mensual, con los traslados realizados durante el periodo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I Especificaciones técnicas//EX-2022-14607841- -APN-DCYC#MS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.